

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1982.-

En atención a lo solicitado a fs.32, las conformidades prestadas por la Oficina de Mandamientos / para la Justicia Nacional y a fs.34 por la Cámara Fede- / ral de Apelaciones de La Plata y teniendo en cuenta que existen fundamentos bastantes, dada la apremiante situa- / ción por la que atraviesa el peticionante, para conside- / rar al caso como excepcional, justificando la no aplica- / ción del art.2° de la Resolución N° 1279/79,

Por ello SE RESUELVE:

Prorrogar la adscripción -a partir del 1° de julio próximo y por el término de 1 año- del O ficial Superior de Sexta (Oficial de Justicia) de la Ofi- / cina de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Ale- / jandro E. Arguello, a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI